

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### JUNTA ELECTORAL CENTRAL

- 3156** *Acuerdo de 12 de febrero de 2009, de Junta Electoral Central, de designación de los Vocales de las Juntas Electorales Provinciales de la Comunidad Autónoma de Galicia a los que se refiere el artículo 10.1.b) de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones al Parlamento de Galicia a celebrar el 1 de marzo de 2009.*

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha acordado designar los Vocales no judiciales de las Juntas Electorales Provinciales que se indican, conforme a las propuestas remitidas por las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.b) de la vigente Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones al Parlamento de Galicia convocadas por Decreto 1/2009, de 5 de enero, de la Xunta de Galicia, a celebrar el 1 de marzo de 2009.

##### *Junta Electoral Provincial de A Coruña*

Doña Begoña Freire Vázquez.  
Don José Luis Rodríguez Pardo.

##### *Junta Electoral Provincial de Lugo*

Don José Juan Castro-Gil Amigo.  
Don Ángel Vázquez Mourenza.

##### *Junta Electoral Provincial de Ourense*

Don Javier Calvo Solve.  
Don José Arcos Álvarez.

##### *Junta Electoral Provincial de Pontevedra*

Don Juan Carlos Abeigón Vidal.  
Doña María Margarita Adrio Taracido.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 2009.–El Presidente de la Junta Electoral Central, Antonio Martín Valverde.